

Miércoles, 16 de abril de 2014

P7_TA(2014)0432

Sistema de recursos propios *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014, sobre el proyecto de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (05602/2014 — C7-0036/2014 — 2011/0183(CNS))

(Procedimiento legislativo especial — consulta)

(2017/C 443/101)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (05602/2014),
 - Visto el artículo 311, párrafo tercero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C7-0036/2014),
 - Vista su Resolución, de 29 de marzo de 2007, sobre el futuro de los recursos propios de la Unión Europea ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución, de 8 de junio de 2011, sobre invertir en el futuro: un nuevo marco financiero plurianual para una Europa competitiva, sostenible e integradora ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución, de 13 de junio de 2012, sobre el marco financiero plurianual y los recursos propios ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2012, para facilitar un desenlace positivo del procedimiento de aprobación del Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020 ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2013, sobre las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 7 y 8 de febrero de 2013 sobre el Marco Financiero Plurianual ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución, de 3 de julio de 2013, sobre el acuerdo político sobre el marco financiero plurianual 2014-2020 ⁽⁶⁾,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-0271/2014),
1. Aprueba el proyecto del Consejo en su versión modificada;
 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su proyecto;
 4. Pide que el Grupo de alto nivel sobre recursos propios pueda presentar su primera evaluación del sistema de recursos propios antes de finales de 2014 como se indica en la declaración conjunta anexa a la presente Resolución ⁽⁷⁾; espera que este Grupo presente propuestas que permitan solucionar las deficiencias del actual sistema para allanar el camino hacia una reforma, basada en los principios generales de simplicidad, transparencia, equidad y responsabilidad democrática que sea operativa en el próximo marco financiero plurianual;

⁽¹⁾ DO C 27 E de 31.1.2008, p. 214.

⁽²⁾ DO C 380 E de 11.12.2012, p. 89.

⁽³⁾ DO C 332 E de 15.11.2013, p. 42.

⁽⁴⁾ DO C 68 E de 7.3.2014, p. 1.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0078.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0304.

⁽⁷⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0455.

Miércoles, 16 de abril de 2014

5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

Enmienda 1**Proyecto de Decisión****Considerando 8 bis (nuevo)**

Proyecto del Consejo

Enmienda

(8 bis) *El Parlamento Europeo ha pedido de forma reiterada que el presupuesto de la Unión se financie íntegramente mediante recursos propios, tal y como se establece en el Tratado, y ha puesto frecuentemente de manifiesto las deficiencias y los límites del actual sistema de recursos propios, que es opaco, injusto, no está sujeto a control parlamentario y es sumamente complejo y completamente incomprensible para los ciudadanos europeos, que son quienes soportan en última instancia las consecuencias. El Parlamento Europeo considera que un sistema de esta índole viola, en esencia, la letra y el espíritu del Tratado.*

Enmienda 2**Proyecto de Decisión****Considerando 8 ter (nuevo)**

Proyecto del Consejo

Enmienda

(8 ter) *El Parlamento Europeo considera que el actual sistema de financiación de la Unión, con arreglo al cual el 74 % de los ingresos procede de contribuciones nacionales basadas en la RNB y el 11 % de las contribuciones estadísticas existentes basadas en el IVA, no ha hecho más que reforzar la lógica de la «justa contrapartida» que ha prevalecido en todos los debates en el Consejo, tanto en lo que se refiere a los ingresos como a la parte correspondiente a los gastos del presupuesto de la Unión, y ha dado lugar a la introducción de bonificaciones y otros mecanismos de corrección complejos y opacos, lo que contribuye al problema recurrente de la escasez de pagos en el procedimiento presupuestario anual. El Parlamento Europeo considera, asimismo, que el sistema actual impide la formación de una mayoría suficiente en el Consejo para consignar en el presupuesto una cantidad suficiente de créditos de pago en los presupuestos anuales para cumplir las obligaciones legales y los compromisos políticos de la Unión Europea.*

Miércoles, 16 de abril de 2014

Enmienda 3

Proyecto de Decisión

Considerando 8 quater (nuevo)

Proyecto del Consejo

Enmienda

(8 quater) El Parlamento Europeo ha abogado enérgicamente a favor de una reforma en profundidad del sistema de recursos propios, que debería convertirse en un sistema de recursos propios auténticos, claros, sencillos y equitativos. El Parlamento Europeo consideró que las propuestas legislativas de la Comisión sobre los recursos propios de junio de 2011 suponían un paso en la dirección correcta, y, en este sentido, contaron con el apoyo de una amplísima mayoría del Parlamento Europeo desde el principio. El Parlamento Europeo lamenta que el Consejo haya sido incapaz de realizar progresos con respecto a la reforma del sistema de recursos propios basándose en esas propuestas legislativas. El Parlamento Europeo lamenta que el acuerdo político definitivo alcanzado en el Consejo Europeo el 8 de febrero de 2013 introdujera incluso nuevas compensaciones y excepciones.

Enmienda 4

Proyecto de Decisión

Considerando 8 quinquies (nuevo)

Proyecto del Consejo

Enmienda

(8 quinquies) Se crea un Grupo de alto nivel sobre recursos propios, de común acuerdo entre las tres instituciones de la Unión, con arreglo a lo previsto en la Declaración conjunta sobre recursos propios, que forma parte del acuerdo político sobre el marco financiero plurianual 2014-2020. Este Grupo de alto nivel emprenderá una revisión general del sistema de recursos propios guiada por los objetivos globales de sencillez, transparencia, equidad y responsabilidad democrática. Se deberán examinar todos los aspectos relacionados con la reforma del sistema de recursos propios. A finales de 2014 se dispondrá de una primera evaluación.

Miércoles, 16 de abril de 2014

Enmienda 5**Proyecto de Decisión****Considerando 8 sexies (nuevo)**

Proyecto del Consejo

Enmienda

(8 sexies) Los resultados del trabajo del Grupo de alto nivel se evaluarán en una conferencia interinstitucional que se celebrará en 2016, con la participación de los Parlamentos nacionales. Sobre la base de los resultados de dicho trabajo, la Comisión evaluará si resultan adecuadas las nuevas iniciativas sobre recursos propios. Esta evaluación deberá realizarse paralelamente a la revisión postelectoral del marco financiero plurianual 2014-2020 que pondrá en marcha la Comisión antes de finales de 2016 a más tardar. El Parlamento Europeo considera que el trabajo de este Grupo de alto nivel debe allanar el camino hacia la adopción de posibles reformas y ser operativo durante el período cubierto por el próximo marco financiero plurianual.

Miércoles, 16 de abril de 2014

ANEXO

Declaración conjunta sobre los recursos propios

1. Con arreglo al artículo 311 del TFUE, la Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas; el mismo artículo estipula asimismo que, sin perjuicio del concurso de otros ingresos, el presupuesto será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios. El artículo 311, párrafo tercero, estipula que el Consejo adoptará, con arreglo a un procedimiento legislativo especial, por unanimidad y previa consulta al Parlamento Europeo, una decisión que establezca las disposiciones aplicables al sistema de recursos propios de la Unión, y que, en este contexto, el Consejo podrá establecer nuevas categorías de recursos propios o suprimir una categoría existente.
 2. Partiendo de lo anterior, la Comisión presentó en junio de 2011 un conjunto de propuestas de reforma del sistema de recursos propios de la Unión. En su reunión de los días 7 y 8 de febrero de 2013, el Consejo Europeo acordó que las disposiciones sobre recursos propios se guiarán por los objetivos generales de sencillez, transparencia y equidad. El Consejo Europeo instó además al Consejo a seguir trabajando en la propuesta presentada por la Comisión sobre un nuevo recurso propio basado en el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Asimismo, instó a los Estados miembros que participan en la cooperación reforzada en el ámbito del impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) a que estudiaran si este podría utilizarse como base para crear un nuevo recurso propio para el presupuesto de la UE.
 3. La cuestión de los recursos propios aún necesita más elaboración. Para ello se convocará un grupo de alto nivel, formado por miembros nombrados por las tres instituciones. Este tendrá en cuenta todas las aportaciones existentes o futuras que hagan las tres instituciones europeas así como los Parlamentos nacionales. Deberá basarse en la pericia adecuada, incluida la de las autoridades presupuestarias y tributarias nacionales así como la de expertos independientes.
 4. El Grupo emprenderá una revisión general del sistema de recursos propios guiada por los objetivos globales de sencillez, transparencia, equidad y responsabilidad democrática. A finales de 2014 se dispondrá de una primera evaluación. El progreso de los trabajos se evaluará a nivel político mediante reuniones periódicas, al menos una vez cada seis meses.
 5. Se invitará a los Parlamentos nacionales a una conferencia interinstitucional que se celebrará en 2016, con el fin de evaluar los resultados de este trabajo.
 6. Sobre la base de los resultados de dicho trabajo, la Comisión evaluará si resultan adecuadas las nuevas iniciativas sobre recursos propios. Esta evaluación se hará en paralelo con la revisión a que se refiere el artículo 1 bis del Reglamento sobre el marco financiero plurianual, con el fin de estudiar posibles reformas para el período cubierto por el siguiente marco financiero plurianual.
-